

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante remitió memorial contentivo de la gestión del intento de notificación de la parte demandada. A despacho para que provea. Medellín, veintisiete (27) de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------------|---|
| Radicado no. | 05001 31 03 006 – 2021 – 00348 - 00 |
| Proceso | Verbal con Disposición Especial |
| Demandante | NELSON DAVID ARISTIZÁBAL ARANGO |
| Demandada | COOFINEP |
| Auto int # 1374 | Se tiene por notificada a la parte demandada |

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorporan los documentos que acreditan la notificación mediante mensaje de datos, a la parte pasiva de la demanda. En ellos puede observarse que el correo electrónico contenía el escrito de demanda, junto con sus anexos, y el auto que admitió la demanda. Asimismo, se encuentra constancia de la empresa “Notificación en Línea”, de que la parte demandante habría remitido dicho mensaje de datos al correo electrónico: juridica@coofinep.com, dirección electrónica que se observa en el Certificado de Existencia y Representación de dicha entidad, como de la misma. Dicho correo habría sido abierto por el destinatario.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte demandada, a saber COOFINEP se tendrá por notificada desde el día veinticuatro (24) de septiembre de 2021, como quiera que el correo fue enviado el día veintidós (22) de septiembre del mismo año; y por lo anterior, el término para contestar la

demanda comenzó a correr a partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2021 (día hábil siguiente a la notificación).

Segundo: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 29/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 150



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO